

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5448697

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 76594

SANTIAGO, 13 MAY 2015

VISTO: Hoy se resolvio lo que sigue:  
estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué por Resolución Exenta N° 4259 de fecha 09 de Enero de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Yamil Alexander TORRES ORTIZ RUN: 24.314.414-0 y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N° 1094 de 1975; d) Qué, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

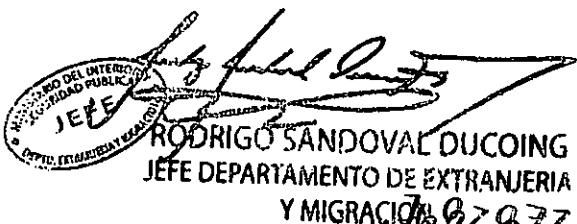
R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Yamil Alexander TORRES ORTIZ RUN: 24.314.414-0, con fecha 20 de febrero de 2015, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 4259 de fecha 09 de Enero de 2015, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva al extranjero precedentemente individualizado.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



LCB/AAA/RSD/PVS/NV/CMF  
[104] 05/05/2015

Nº Interno: 5448697